RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO EC/2-018/22 A FAVOR DE LA GUADAÑA, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la Adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de grúas cabeza caliente para la cobertura de retransmisiones y/o grabaciones para Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Expte. EC/2-018/22) consistente en el "**SERVICIO GRÚA CABEZA CALIENTE PARA EL PROGRAMA COMETELO DICIEMBRE 23 JUNIO 24**". Licitación nº 25 (EC/2-018/22.25)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV con fecha 15 de diciembre de 2023 solicita la necesidad de proceder a la contratación del "SERVICIO GRÚA CABEZA CALIENTE PARA EL PROGRAMA COMETELO DICIEMBRE 23 JUNIO 24".

SEGUNDO: Con fecha 15 de diciembre de 2023, se envía invitación para participar en esta licitación a las empresas incorporadas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de grúas cabeza caliente para la cobertura de retransmisiones y/o grabaciones para Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- LA GUADAÑA, S.L.
- MIGUEL ANGEL RAMIREZ TOCON

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 18 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.

CUARTO: Con fecha 18 de diciembre de 2023 a las 10:06 horas, la Mesa de Contratación de CSRTV procede a la apertura de la única oferta presentada cuyo contenido, en síntesis, es el siguiente (Importes IVA excluido):

Es copia auténtica de documento electrónico

- **LA GUADAÑA, S.L.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**Nº PREV. DE SERV.**	**IMPORTE UNITARIO MAXIMO (IVA excluido)**	**IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)**	**IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)**
Servicio de Grúa-cabeza caliente conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa "Cómetelo"	33	450 €	450 €	14.850 €
TOTAL:				**14.850 €**

QUINTO: Con fecha 18 de diciembre de 2023 la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la adjudicación del referido servicio a la empresa **LA GUADAÑA, S.L.**, al ser la única oferta que ha sido presentada, que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego que rige la presente licitación y que no supera el importe máximo de licitación.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la presente licitación a la empresa **LA GUADAÑA, S.L.** según el siguiente detalle (Importes IVA excluido):

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**Nº PREV. DE SERV.**	**IMPORTE UNITARIO MAXIMO (IVA excluido)**	**IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)**	**IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)**
Servicio de Grúa-cabeza caliente conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa "Cómetelo"	33	450 €	450 €	14.850 €
TOTAL:				**14.850 €**

SEGUNDO: El plazo de ejecución del referido servicio será del 19 de diciembre de 2023 al 4 de junio de 2024.

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la única empresa que ha presentado oferta y que no supera el importe máximo de licitación. Dicha oferta cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

CUARTO: Esta adjudicación se notificará y se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

QUINTO: El contrato se entenderá perfeccionado desde la notificación de la adjudicación del mismo, no precisándose de su formalización.

SEXTO*:* Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado el acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, según se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha abajo indicada.
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV,SA
Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico